



Ayuntamiento de Toreno

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de marzo de 2023
Duración	Desde las 11:00 hasta las 11:38 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Laureano González Álvarez
Secretario	María Encina Osorio Merayo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	Ainoa López Rey	SÍ
10075339M	Casimiro Roberto Prieto Fernández	SÍ
02708989A	David Valenciano Prieto	SÍ
71507946A	Héctor Bas Iglesias	SÍ
10004861E	José Rodríguez Ferreira	SÍ
10083964M	Justa Marlen Álvarez Mera	SÍ
10028509A	Laureano González Álvarez	SÍ
10019422R	Olegario Vuelta Vuelta	SÍ
71517629A	Rosa María Pérez Molina	SÍ
10034983Z	Severo Lama Castro	SÍ
44426676Z	Ángel Óscar Macía Torres	SÍ





Ayuntamiento de Toreno

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 8 de febrero de 2023 (PLN/2023/2), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 1280/2022. Presupuesto 2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Formado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Toreno, correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 9 y 10 de marzo de 2023, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 15 de marzo de 2023.

Abierto el debate, D. David Valenciano Prieto agradece al personal municipal el trabajo realizado. No obstante, considera que no debería aprobarse el primer presupuesto en cuatro años a dos meses de las elecciones. Pese a no ser el presupuesto que les hubiese gustado, el grupo se abstendrá por considerarlo necesario.





Ayuntamiento de Toreno

A continuación D. Casimiro Roberto Prieto Fernández añade a lo anterior que han reclamado la elaboración de un presupuesto durante toda la legislatura, que consideran que ha existido un problema de voluntad política, y que se abstendrán.

Por último, D. José Rodríguez Ferreira afirma que también se abstendrá.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (D^a Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D^a Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, D^a Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para 2023, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Euros

A) Operaciones corrientes

Cap. 1^o.-Impuestos directos

893.700,00

Cap. 2^o.-Impuestos indirectos

15.000,00

Cap. 3^o.- Tasas, precios públicos y otros ingresos

482.380,00

Cap. 4^o.-Transferencias corrientes

762.500,00

Cap. 5^o.-Ingresos patrimoniales

46.200,00

B) Operaciones de capital

Cap. 6^o.- Enajenación de inversiones reales

4.000,00

Total presupuesto de ingresos

2.203.780,00

GASTOS

Euros

A) Operaciones corrientes

Cap . 1^o.-Gastos de personal

969.600,00

Cap . 2^o.- Gastos corrientes en bienes y servicios

1.109.890,00

Cap . 3^o.-Gastos financieros

800,00





Ayuntamiento de Toreno

Cap . 4º.-Transferencias corrientes
77.990,00

B) Operaciones de capital
Cap . 6º.-Inversiones reales
45.500,00

Total presupuesto de gastos
2.203.780,00

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Publicar el presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor una vez se haya realizado dicha publicación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Expediente 281/2023. Modificación régimen de asistencias de los miembros de la Corporación

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Vistas las necesidades económicas del Ayuntamiento de Toreno, puestas de manifiesto con ocasión de la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Visto que se considera conveniente la reducción de las indemnizaciones percibidas por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando que el Pleno es el órgano competente, de conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el debate, D. Casimiro Roberto Prieto Fernández expone que le parece bien, pero que si realmente la voluntad es ahorrar, echa en falta que se suprima la Comisión de Concejalías Delegadas, respondiendo el Sr. Alcalde que toma nota.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (Dª Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, Dª Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, Dª Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):





Ayuntamiento de Toreno

PRIMERO. Reducir las indemnizaciones percibidas por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de los miembros de la Corporación, estableciéndolas en las siguientes cuantías:

-120 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno (actualmente 200 euros).

-80 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas Permanentes (actualmente 150 euros).

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toreno, a efectos de su general conocimiento.

Expediente 275/2023. Actualización tarifas de la Residencia Las Candelas 2023

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el escrito presentado por D. Javier Fernando González Alonso, en nombre y representación de Ageyden Siglo XXI, S.L., con fecha 14 de febrero de 2023, solicitando la aprobación de la actualización de las tarifas para el año 2023 así como el cobro del carácter retroactivo de los meses de enero y febrero ya facturados.

Teniendo en cuenta que la tasa de variación anual del IPC del mes de diciembre 2022 ha ascendido al 5,7%, y las pensiones de jubilación se revalorizarán un 8,5% en 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de la Residencia para la Tercera Edad "Las Candelas" en Toreno.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (D^a Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D^a Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, D^a Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):

PRIMERO. Aprobar la modificación de las tarifas de la Residencia "Las Candelas", fijando las siguientes cuantías para el año 2023:

GRADO RESIDENTE	TARIFA 2022	SUBIDA	TARIFA 2023
VÁLIDO	669,42 €	38,16 €	707,58 €
AG 1	1.186,41 €	67,63 €	1.254,04 €
AG 2	1.303,90 €	74,32 €	1.378,22 €
AG 3	1.364,93 €	77,80 €	1.442,73 €





Ayuntamiento de Toreno

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Expediente 1287/2022. Aprobación relación de facturas 32/2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas 32/2022, por un importe total de 77,23 euros, y visto el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2022, fiscalizado de disconformidad con efectos suspensivos debido a la insuficiencia o inadecuación de crédito.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, manifestando su discrepancia con el reparo formulado y argumentando que no obstante lo informado por la Intervención, el equipo de gobierno considera que el Ayuntamiento debe llevar a cabo las obras necesarias para el mantenimiento de la Residencia las Candelas, actuando de urgencia para subsanar el estado de deterioro actual, considerando que se trata de un edificio municipal y que hay que mantenerlo en condiciones óptimas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (D^a Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D^a Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, D^a Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Junta de Gobierno Local, puesto que ha quedado constatada la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de la Residencia Las Candelas por parte del Ayuntamiento.

Expediente 185/2023. Aprobación relación de facturas 3/2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas 3/2023, por un importe total de 64,49 euros, y visto el informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2023, fiscalizado de disconformidad con efectos suspensivos debido a la insuficiencia o inadecuación de crédito.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2023, manifestando su discrepancia con el reparo formulado y argumentando que no obstante lo informado por la Intervención, el equipo de gobierno considera que el





Ayuntamiento de Toreno

Ayuntamiento debe llevar a cabo las obras necesarias para el mantenimiento de la Residencia las Candelas, actuando de urgencia para subsanar el estado de deterioro actual, considerando que se trata de un edificio municipal y que hay que mantenerlo en condiciones óptimas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (D^a Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D^a Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, D^a Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Junta de Gobierno Local, puesto que ha quedado constatada la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de la Residencia Las Candelas por parte del Ayuntamiento.

Expediente 188/2023. Reconocimiento extrajudicial de créditos: Relación de facturas 2/2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que comprende la relación de facturas 2/2023, y visto el informe de intervención de fecha 14 de marzo de 2023.

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Sometido a votación, el Pleno acuerda, por seis votos a favor (D^a Ainoa López Rey, D. Héctor Bas Iglesias, D. Laureano González Álvarez, D^a Rosa María Pérez Molina, D. Severo Lama Castro y D. Ángel Óscar Macía Torres), y cinco abstenciones (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández, D. David Valenciano Prieto, D. José Rodríguez Ferreira, D^a Justa Marlen Álvarez Mera y D. Olegario Vuelta Vuelta):

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos comprendidos en la relación de facturas 2/2023, correspondientes al ejercicio 2022, por un importe total de 137,98 euros.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado en 2023 los correspondientes créditos.

TERCERO. Ordenar el pago correspondiente, de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades existentes en la Tesorería Municipal.





Ayuntamiento de Toreno

Expediente 278/2023. Moción del grupo Izquierda Unida instando la adopción de medidas preventivas en la zona del pabellón polideportivo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Interviene el D. José Rodríguez Ferreira para dar lectura a la moción del grupo Izquierda Unida instando la adopción de medidas preventivas en la zona del pabellón polideportivo:

“Moción presentada por Izquierda Unida para instar al Ayuntamiento a que tome las medidas preventivas en la zona que está enfrente del Pabellón Polideportivo y el muro enfrente de las viviendas de la Fornilla.

El concejal abajo firmante, José Rodríguez Ferreira, con DNI 10.04861E, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toreno a adoptar la siguiente moción y las medidas que de ellas se deriven.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según el Servicio Territorial de Medio Ambiente, se exigen medidas preventivas en dicha zona, se eliminen los residuos y vegetación seca, maleza, todo en una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima libre de residuos, se regula el uso del fuego y medidas preventivas (Ley orden FYM/2013, 25 de junio)

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Toreno propone lo siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno acuerda:

- 1. Actuar sobre dicha zona*
- 2. Se podría acondicionar un mirador en toda la zona y servirá también para el disfrute de nuestros mayores que están al lado, la Residencia, con las vistas y el sonido del río*
- 3. Sería conveniente evaluar todas las zonas urbanas del Ayuntamiento donde pudiera haber riesgo de incendios”.*

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la moción presentada.

Expediente 279/2023. Moción del grupo Izquierda Unida instando la eliminación de basurero en área recreativa y creación de punto limpio

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Interviene el D. José Rodríguez Ferreira para dar lectura a la moción del grupo





Ayuntamiento de Toreno

Izquierda Unida instando la eliminación de basurero en área recreativa y creación de punto limpio:

“Moción presentada por Izquierda Unida para la eliminación del basurero que está ubicado en un área recreativa y crear una nueva ubicación de Punto Limpio.

El concejal abajo firmante, José Rodríguez Ferreira, con DNI 10.04861E, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toreno a adoptar la siguiente moción y las medidas que de ellas se deriven.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aunque ya se ha comentado en algún Pleno (ruegos y preguntas), ya no vale el apunte y se verá... aparte de que estén elaborando los pliegos para la empresa de limpieza exigimos mientras estén que cumplan con todos los requisitos, así como la limpieza de los contenedores y de los restos que quedan junto a los contenedores en bastantes zonas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Toreno propone lo siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno acuerda:

1. *Aprobar otro lugar de Punto Limpio”.*

Abierto el debate, D. José Rodríguez Ferreira manifiesta que en los últimos días se ha procedido a limpiar la zona.

A continuación, el Sr. Alcalde le pregunta ideas para solucionar el problema, respondiendo D. José Rodríguez Ferreira que existen soluciones como designar a una persona para que se encargue del PTR, la instalación de cámaras, colocación de un cartel...

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la moción presentada.

Expediente 280/2023. Moción del grupo Izquierda Unida instando la realización de una maqueta de la Gran Senda del Sil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Interviene el D. José Rodríguez Ferreira para dar lectura a la moción del grupo Izquierda Unida instando la realización de una maqueta de la Gran Senda del Sil:

“Moción presentada por Izquierda Unida para realizar una Maqueta de la Gran Senda del Sil.

El concejal abajo firmante, José Rodríguez Ferreira, con DNI 10.04861E, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento





Ayuntamiento de Toreno

de Toreno a adoptar la siguiente moción y las medidas que de ellas se deriven.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esperamos que en breve se presente el Proyecto desarrollado de la Gran Senda del Sil que se hará en el Ayuntamiento de Ponferrada. Por su alcance que lo forman 32 Ayuntamientos (15 de León y 17 de Galicia), más las 3 Diputaciones de León, Lugo y Orense, Xunta de Galicia y Junta de Castilla y León.

Nos alberga la esperanza de que sea un Proyecto Dinamizador y con posibilidades de poder recibir ayudas de los Fondos Europeos.

Consideramos que sería bueno una maqueta de la Gran Senda del Sil, en principio sería sobre el tramo que nos toca de nuestra zona, presentarla y luego trataremos que los demás ayuntamientos se apunten para que todos la hicieran de su zona, ayuda y es buen marketing.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Toreno propone lo siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Toreno acuerda:

1. Aprobación del trazado de nuestra zona desde Matarrosa a Santa Marina por un importe de 1.500 euros”.

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la moción presentada.

Expediente 282/2023. Moción del grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León para que modifique la Ley 10/2014

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Interviene el Sr. Alcalde para dar lectura a la moción del grupo Socialista instando a la Junta de Castilla y León para que modifique la Ley 10/2014:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE PRESENTE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la comunidad de Castilla y León, DE FORMA QUE LOS RENDIMIETNOS QUE LA LEY CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 5, procedentes del impuesto propio sobre la eliminación de residuos en vertederos, SEAN SUSTITUIDOS EN IDENTICAS CONDICIONES POR LOS RENDIMIETNOS DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS, ESTABLECIDO EN L ALEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR RECAUDANDO EN EL ÁMBITO D ELA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Toreno, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:





Ayuntamiento de Toreno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, creó como tributo propio de la Comunidad de Castilla y León, el Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos.

Dicho tributo propio ha sido gestionado y exigido por la Comunidad hasta la actualidad.

Posteriormente, la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a los ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, al regular el Fondo de Participación en los Impuestos Propios de la Comunidad de Castilla y León en su Artículo 5, consideró incluido el 20% del rendimiento de dicho impuesto como dotación del fondo que habría de distribuirse entre las entidades locales.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, creó el Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y Co-Incineración de Residuos. Siendo de aplicación a todo el territorio del Estado Español, entraba en colisión con los impuestos de las Comunidades Autónomas, al recaer sobre análogo hecho imponible.

Esta disminución de los ingresos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, "cuando el Estado, en el ejercicio de su potestad tributaria originaria establezca tributos sobre hechos imponibles gravados por las Comunidades Autónomas, que supongan a éstas una disminución de ingresos, aumentará las medidas de compensación o coordinación adecuadas en favor de las mismas". Así, el Artículo 97 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular establece expresamente que "la recaudación del impuesto se asignará a las Comunidades Autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponibles gravados por el mismo", evitándose así la reducción de ingresos.

La disposición adicional vigesimoprimeras de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establecía la posibilidad de que las Comunidades Autónomas que a la entrada en vigor de dicha ley tuvieran establecido un impuesto propio sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, pudiera mantener la gestión, liquidación, recaudación e inspección en tanto se establecieran los acuerdos necesarios.

Por otra parte, la disposición transitoria séptima y octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, establecen un régimen transitorio. Así, en tanto no se produzcan los acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica, las Comunidades Autónomas podían solicitar hasta el día 9 de mayo de 2022 asumir las competencias de gestión del impuesto en su territorio.

Las que no lo hicieran percibirán trimestralmente del Estado el importe de la recaudación del impuesto. Esta posibilidad deriva del hecho de que, estando configurado el impuesto con la finalidad de ser un tributo cedido "y las Comunidades Autónomas tengan finalmente competencias normativas sobre el mismo, en tanto no se produzcan los acuerdos en los marcos institucionales de cooperación en materia de financiación autonómica establecidos en nuestro ordenamiento y las modificaciones normativas necesarias para su configuración y aplicación plena como tributo cedido, las Comunidades Autónomas podrán asumir, por delegación del Estado, la gestión completa del impuesto".

Sin embargo, no parece que la Comunidad de Castilla y León haya optado por ese camino. Así las cosas, y no habiéndose modificado la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, el cambio de tributo supondrá una disminución de ingresos de los entes locales que, al desaparecer este impuesto que formaba parte del Fondo de Participación en los Impuestos Propios de la Comunidad de Castilla y León, verán





Ayuntamiento de Toreno

rebajados los ingresos procedentes de este fondo que tenían carácter incondicionado.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, con la adopción de los siguientes acuerdos instando al Gobierno de la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a estudiar e implantar las medidas necesarias para garantizar que las transferencias que reciben las entidades locales no se vean afectadas por la eliminación del impuesto propio autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, como consecuencia de la implantación del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

SEGUNDO.- Que dichas medidas se lleven a cabo en el marco del diálogo y consenso con la Federación Regional de Municipios y Provincias”.

Sometida a votación, el Pleno acuerda, por diez votos a favor (Ainoa López Rey, Ángel Óscar Macía Torres, David Valenciano Prieto, Héctor Bas Iglesias, José Rodríguez Ferreira, Justa Marlen Álvarez Mera, Laureano González Álvarez, Olegario Vuelta Vuelta, Rosa María Pérez Molina y Severo Lama Castro) y una abstención (D. Casimiro Roberto Prieto Fernández), aprobar la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Expediente 218/2023. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto 2022

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta del expediente 218/2023, de liquidación del Presupuesto 2022, que ha sido puesto a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno.

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

- Resoluciones de Alcaldía desde el número 2023-0014 al 2023-0128.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0001, de 13 de enero de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0002, de 26 de enero de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0003, de 8 de febrero de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0004, de 22 de febrero de 2023.

Informes de Presidencia





Ayuntamiento de Toreno

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-La concesión de un premio Palacio de Canedo a una edificación ubicada en Toreno, el edificio del antiguo economato.

-La próxima restauración de la “escombrera de Gaitarro” por parte de Tragsa, que se prevé que dure entre un año y medio y dos años.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Interviene D. Olegario Vuelta Vuelta para exponer que el pasado 19 de enero presentó un escrito sobre el basurero y que entiende que se están llevando temas al Pleno con un objetivo electoral, respondiendo el Sr. Alcalde que los temas de llevan cuando se presentan.

A continuación, respecto al tema de la escombrera, D. Olegario Vuelta Vuelta manifiesta que es necesario consensuar el tema con la junta vecinal y con el pueblo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se celebró una reunión con el presidente de la Junta Vecinal en dicho sentido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

